

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **057**

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO P.E.P - NOTA N° 88/92 que adjunta fotocopia autenticada del Decreto N° 358/92 que ratifica la Carta de Intención N° 011/92 sobre lineamientos y asistencia recíproca de investigación y desarrollo con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Entró en la Sesión **19/03/1992.**

Girado a la Comisión **4 - Dictámen N° 112/1992 .**
N°:

Orden del día N°:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

Fecha 17/3/92 Hs. 17⁰⁰ Firma [Firma]

NOTA N° 88
GOB.

USHUAIA, 11 MAR. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir fotocopia autenticada del Decreto N° 358/92, por medio del cual se ratifica la Carta de Intención registrado bajo el N° 011/92, por la cual se establecen los lineamientos y asistencia recíproca de investigación y desarrollo con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, para su aprobación.-

Sin otro particular saludo muy atentamente.-

glc*

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

PEDRO A. OLARIAGA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA LEGISLATIVA
JEFE DTO.

AL SEÑOR PRESENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
17.03.92
MESA DE ENTRADA
N° 057 HS. 15³⁰ FIRMA.....

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 11 MAR. 1992

VISTO: el expediente 1090/92 del Registro de esta Gobernación, referente la Carta de Intención suscripta con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación (SECYT); y

CONSIDERANDO:

Que en el inc. 2° de Art. 62° de la Constitución Provincial faculta al Estado Provincial a promover la actividad científica y estimular el desarrollo, transferencia y uso de tecnología de avanzada.

Que la singularidad geográfico-estratégica de la región, sumada al incipiente desarrollo de la nascente Provincia, hacen necesario generar mecanismos de asistencia tecnológico-científica;

Que es necesario ratificar en todos sus términos la Carta de Intención suscripta con la SECYT;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Carta de Intención suscripta entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación (SECYT) y la Provincia, registrado bajo el N° 011/92; compuesto de dos (2) cláusulas, por el cual se establecen los lineamientos conducente a la cooperación y asistencia recíproca en materia de investigación y desarrollo, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

358

/92.

CESAR G. ANDRADE MUÑOZ
Ministro de Gobierno

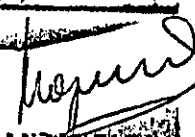
Es copia fiel del original

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

JUAN CARLOS GARNIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 9/3/92

NORA MANZANETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62° de la Constitución de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reconoce a la ciencia y tecnología como medios idóneos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia;

Que el inciso 2° del mismo artículo faculta al Estado Provincial a promover la actividad científica y estimular el desarrollo, transferencia y uso de tecnología de avanzada;

Que en el ámbito de la Provincia se encuentra establecido el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), dependencia del CONICET, donde se desarrollan programas y/o proyectos de investigación y desarrollo de específico interés provincial y regional;

Que la singularidad Geográfico-estratégica de la región, sumada al incipiente desarrollo de la nascente Provincia, hacen necesario generar mecanismos de asistencia tecnológico-científica;

Que es necesario definir un marco previo para el desarrollo de un convenio de cooperación recíproca entre la Provincia y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación;

Por ello:

El Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación, Dr. Raúl F. MATERA, en adelante LA SECYT, y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante LA PROVINCIA, resuelven suscribir la siguiente:

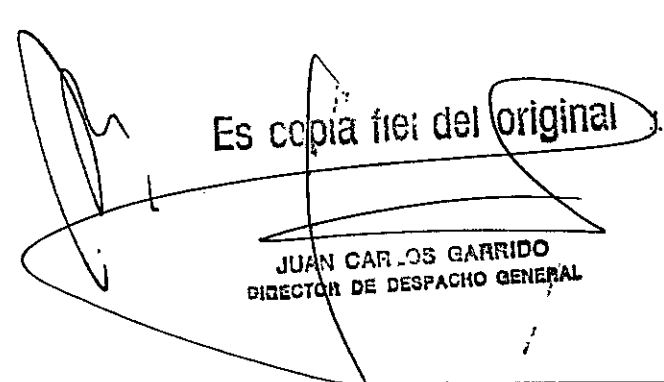
CARTA DE INTENCION

1°.- LA SECYT y LA PROVINCIA acuerdan en establecer los lineamientos conducentes al desarrollo de un convenio de cooperación y asistencia recíproca en materia de investigación y desarrollo.

2°.- Dentro del marco de ese convenio deberá preverse:

a) Un mecanismo de transferencia de conocimientos y tecnología de avanzada a partir de los recursos que LA SECYT disponga, en las áreas de los diferentes programas y proyectos en

///...2


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

///...2

marcha en el ámbito regional y nacional.

b) La definición de un modelo de administración que permita al CONICET y a LA PROVINCIA, un aprovechamiento racional de los medios con que cuenta el CADIC, al servicio de los intereses de ambas partes.

Dado en Ushuaia, a los 09 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE A. ESTABILLO
GOBERNADOR

RAUL F. MATERA
SECRETARIO DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL